

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

¡Juntos por el gran cambio!

## La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

### RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 474-2024-GM/MDM

Camisea, 29 de noviembre de 2024.

#### VISTOS:

La Carta N°012-2024-SCJ-ET-SACS-CEH-QBB-L/C, de fecha 03 de junio del 2024; el Informe N°398-2024-RRV-GGAS-MDM/LC, de fecha 11 de junio del 2024; el Informe N°2139-2024-GGAS-MDM/LC, de fecha 11 de junio del 2024; el Memorándum Múltiple N°089-2024-RPO-SGEP-GS-MDM/LC, de fecha 11 de junio del 2024; el Informe N°044-2024-SGEP-GS-MDM-LC/EBIT/EP, de fecha 13 de julio del 2024; el Informe N°040-2024-SGEP-GS-MDM-LC/JCHV-EVP/EP, de fecha 13 de julio de 2024; el Informe N°894-2024-SGEP-SG-MDM-LC/RPO, de fecha 13 de julio del 2024; el Informe N°3374-2024-RWMA-GS-MDM/LC, de fecha 16 de julio del 2024; el Informe N°475-2024-RRV-GGAS-MDM/LC, de fecha 17 de julio 2024; el Informe N°2552-2024-GGAS-MDM/LC, de fecha 17 de julio 2024; el Informe N°001-2024-SDPA-UFP-GPP-MDM-LC, de fecha 08 de agosto de 2024; el Informe N°0874-2024-OFP-OGPP-MDM/RDTM, de fecha 13 de agosto del 2024; el Memorándum N°2757-2024-OGPP-MDM/LC-CMP, de fecha 14 de agosto del 2024; el Informe N°545-2024-HJCC-OEP-GGAS-MDM/LC, de fecha 04 de octubre del 2024; el Informe N° 3013-2024-GGAS-MDM/LC, de fecha 04 de octubre 2024; el Informe N° 2344-2024-OP-OGPP-MDM/LC-YDP, de fecha 10 de octubre del 2024; el Memorándum N°3166-2024-OGPP-MDM/LC-LHEV, de fecha 10 de octubre del 2024; el Informe N° 3036-2024-GGAS-MDM/LC, de fecha 11 de octubre del 2024; el Informe N°1602-2024-OGAJ-RMZC-MDM/LC, de fecha 17 de octubre del 2024; el Informe N°080-2024-HJCC-MONITOR-GGAS-MDM/LC, de fecha 19 de octubre del 2024; el Proveído N°0499-2024-OGAJ-RMZC-MDM/LC, de fecha 24 de octubre 2024; el Informe N°090-2024-HJCC-MONITOR-GGAS-MDM/LC, de fecha 04 de noviembre del 2024; el Informe N°3168-2024-GGAS-MDM/LC, de fecha 07 de noviembre 2024; el Informe N°01772-2024-OGAJ-RMZC-MDM/LC, de fecha 19 de noviembre del 2024; el Memorándum N°1373-2024-GM-MDM, de fecha 21 de noviembre del 2024; el Informe N°499-2024-OGPP-MDM/LC-LHEV, de fecha 23 de noviembre del 2024 y demás actuados, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N°30305 y concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce a las municipalidades provinciales y distritales; autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el Decreto Legislativo N°1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte. Pe y Deroga la Ley N°27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, en su Artículo 4.- Fases del Ciclo de Inversión, 4.1 El ciclo de Inversión tiene las fases siguientes, ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva. El seguimiento de la inversión se realiza a través del Sistema de Seguimiento de Inversiones, herramienta que vincula la información del Banco de Inversiones con la del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-RP), el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y demás aplicativos informáticos que permitan el seguimiento de la inversión.

Que, mediante la Directiva N°001-2019-EF/63.01, aprobado por la Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01 de fecha 23 de enero de 2019, "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", En el Artículo 33. Ejecución de Física de Inversiones, numeral 33.1.



@MMegantoni



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

## La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

respecto: La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones, y lo dispuesto en el numeral 33.2. Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión y numeral 33.3. Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes.

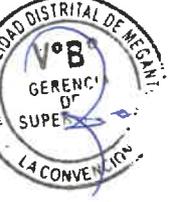
Que, mediante la Directiva N°001-2019-EF/63.01, aprobado por la Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01 de fecha 23 de enero de 2019, "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", En el Artículo 34. Vigencia de expedientes técnicos o documentos equivalentes y en sus encisos señala:

Numeral 34.1 Los expedientes técnicos o documentos equivalentes tienen una vigencia máxima de tres (03) años contados a partir de su aprobación o de su última actualización. Transcurrido dicho plazo sin haberse iniciado la ejecución física del proyecto de inversión, la UEI actualiza el expediente técnico o documento equivalente fin de continuar con su ejecución

Que, mediante la Resolución de Contraloría N°432-2023-CG, en fecha 22 de diciembre del 2023, se aprueba la Directiva N°017-2023-CG /GMPLC, "Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa", el mismo que según artículo segundo de la citada resolución dispone "Dejar sin efecto la Resolución de Contraloría N°195-88-CG y toda aquellas que se opongan a lo establecido en la presente resolución".

Que, mediante la Directiva N°017-2023-CG/GMPLC, de fecha 22 de diciembre del 2023, "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", aprobado mediante Resolución de Contraloría N°432-2023-CG, Numeral 6. Disposiciones Generales, Sub numeral 6.5 Modelado Bim, El expediente tecnico para la ejecución de obras por administración directa debe contar además con el modelado BIM 3D con un nivel de detalle que permita verificar como mínimo que está libre de colisiones entre especialidades básicas, cuando la obra corresponde a la categoría C, y lo dispuesto en el Sub numeral 6.6. El proceso de ejecución de obras por administración directa consta de las fases de: i) aprobación de la ejecución; ii) preparación, iii) ejecución física; y, iv) culminación y liquidación; culminada y liquidada la obra, esta debe ser transferida internamente (a otra entidad diferente de la que ejecuto la obra), la cual estará a cargo de su operación y mantenimiento.

Que, mediante la Directiva N°017-2023-CG/GMPLC, de fecha 22 de diciembre del 2023, "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", aprobado mediante Resolución de Contraloría N°432-2023-CG, Numeral 7. Disposiciones específicas, Sub numeral 7.1 Aprobación de la Ejecución de Obra, para aprobar la ejecución de la obra por administración directa, se requiere de los sustentos tecnico, legal y presupuestario que aseguren que la entidad puede llevar acabo la obra de manera célere, transparente y en las mejores condiciones de calidad, costo y oportunidad; asimismo, debe permitir reducir el riesgo de paralizaciones por deficiencias en el expediente tecnico, de contingencias legales o falta de presupuesto. Asimismo, el numeral 7.1.1. Requisitos para la ejecución de obras por administración directa. La OAD de la entidad sustenta la capacidad técnica de la entidad para la ejecución de una obra por administración directa cuyo efecto se debe cumplir con los requisitos siguientes: considerados en Item a), b), c), d); e), f), g), h) y i), mediante la Directiva N°017-2023-CG/GMPLC.



www.munimegantoni.gob.pe



#MuniMegantoni



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

## La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Que, mediante la Directiva N°017-2023-CG/GMPLC, de fecha 22 de diciembre del 2023, "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", aprobado mediante Resolución de Contraloría N°432-2023-CG, Numeral 7. Disposiciones específicas, Sub numeral 7.1.2 Elaboración de informes y aprobación de la ejecución de la obra por administración directa, la OAD debe elaborar el informe técnico que sustente la capacidad de la entidad de ejecutar una obra por administración directa, el mismo que debe remitir a la Oficina de Asesoría Jurídica y a la Oficina de Presupuesto o las que hagan sus veces en la entidad, para requerir sus opiniones mediante informe legal e informe presupuestario, respectivamente, con el detalle siguiente: a) Informe Técnico: Es elaborado por la OAD a cargo de la ejecución de la obra y debe sustentar satisfactoriamente los requisitos técnicos para que la obra se ejecute por administración directa. El informe técnico contiene como mínimo a la información establecida en el Anexo 7 de la presente directiva, b) Informe legal: Es elaborado por la Oficina de Asesoría Jurídica o la que haga sus veces en la entidad y debe validar que no haya impedimentos normativos para que la obra se ejecute por administración directa. El informe legal contiene como mínimo la información establecida en el Anexo 8 de la presente directiva. c) Informe Presupuestario: Es elaborado por la Oficina de Presupuesto o la que haga a sus veces en la entidad y debe validar que se cuenta con los recursos presupuestarios disponibles o proyectados según el calendario de avance de obra valorizado. De ser favorable, el informe debe anexar la certificación o previsión presupuestal, según corresponda. El informe presupuestario contiene como mínimo la información establecida en el Anexo 9 de la presente directiva.

Importante: Debe considerarse con tres informes favorables, la modalidad de la ejecución de la obra pública por administración directa es aprobada mediante acto resolutorio emitido por el Titular de la Entidad o por quien delegue. Este proceso se lleva a cabo de acuerdo con la normativa aplicable en la entidad o conforme a las funciones establecidas en sus documentos técnicos normativos de gestión organizacional previamente aprobado.

Que, mediante Carta N°012-2024-SCJ-ET-SACS-CEH-QBB-L/C, registrado en mesa de partes con el N°11772, de fecha 03 de junio del 2024, la Empresa SERVI CONSTRUCTOR JET S.A.C.S, solicita, aprobación y conformidad de pago respecto del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN LA CC.NN. DE CASHIRIARI DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N°2570492, en la fase de levantamiento de observaciones.

Que, mediante Informe N°398-2024-RRV-GGAS-MDM/LC, de fecha 11 de junio del 2024, el Coordinador de Estudios y Proyectos de GGAS Ing. Rubén Rado Villalobos, solicita se remita el levantamiento de observaciones del expediente técnico a la Gerencia de Supervisión.

Que, mediante el Informe N°2139-2024-GGAS-MDM/LC, de fecha 11 de junio del 2024, el Gerente de Gestión Ambiental y Servicios Ing. Ebert Pacco Pumahuilca, remite el levantamiento de observaciones del expediente técnico con CUI N°2570492, a la Gerencia de Supervisión.

Que, mediante el Memorándum Múltiple N°089-2024-RPO-SGEP-GS-MDM/LC, de fecha 11 de junio del 2024, el Sub Gerente de Evaluación de Proyectos Ing. Ricardo Paco Ortigozo, remite a los Evaluadores de Proyectos, el levantamiento de observaciones del Expediente Técnico con CUI N°2570492, para su respectiva evaluación, aprobación y/u observación e informe.



www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



*¡Juntos por el gran cambio!*

## La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Que, mediante el Informe N°044-2024-SGEP-GS-MDM-LC/EBIT/EP, de fecha 13 de julio del 2024, el Evaluador de Proyectos, Ing. Eliseo Bosco Incacutipa Turpo, remite Opinión Favorable al Expediente Técnico del Proyecto de Inversión ya señalado.

Que, mediante el Informe N°040-2024-SGEP-GS-MDM-LC/JCHV-EVP/EP, de fecha 13 de julio de 2024, el Evaluador de Proyectos, Ing. Juan Carlos Herrera Vargas, remite el Informe Técnico N°010-2024-SGEP-GS-MDM-LC/JCHV-EP, emitiendo Conformidad Técnica, al Expediente Técnico del Proyecto de Inversión ya señalado, asimismo, presenta un costo de inversión de S/. 6,847,297.04, el cual se agrega gastos de control concurrente S/. 6,984,242.98, el cual será ejecutado en un plazo de ejecución física de 1020 días calendario y por la modalidad de ejecución de administración directa. La reducción presupuestal en un -6.29%, se debe al sinceramiento de metrados, actualización de precios, se está considerando también la escala remunerativa vigente, sin perder la concepción técnica del proyecto.

Que, mediante Informe N°894-2024-SGEP-SG-MDM-LC/RPO, de fecha 13 de julio del 2024, el Sub Gerente de Evaluación de Proyectos, Ing. Ricardo Paco Ortigozo, remite, conformidad al Expediente Técnico del Proyecto de Inversión ya señalado, solicita a la Oficina de Estudios y Proyectos de la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios; presentar 02 ejemplares, en original, foliados, y firmados por los profesionales responsables.

Que mediante Informe N°3374-2024-RWMA-GS-MDM/LC, de fecha 16 de julio del 2024, el Gerente de Supervisión, Ing. Rolando Willy Miranda Álvarez, remite la Conformidad Técnica, al Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado "RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN LA CC.NN. DE CASHIRIARI DEL DISTRITO DE MEGANTONI PROVINCIA DE LA CONVENCION DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N°2570492.

Que mediante el Informe N°475-2024-RRV-GGAS-MDM/LC, de fecha 17 de julio 2024, el Coordinador de Estudios y Proyectos de GGAS, Ing. Rubén Rado Villalobos, remite el informe de consistencia, formato N° 08-A, ANEXOS 01 y 02 del Expediente Técnico "RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN LA CC.NN. DE CASHIRIARI DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N°2570492, para registro en el aplicativo del Ministerio de Economía y Finanzas - Banco de Inversiones de la Unidad Formuladora (UF).

Que, mediante Informe N°2552-2024-GGAS-MDM/LC, de fecha 17 de julio 2024, el Gerente de Gestión Ambiental y Servicios, Ing. Weny Soto Amado, remite, solicitud de Informe de Consistencia, Formato N°08-A, Anexos 01 y 02 del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN LA CC.NN. DE CASHIRIARI DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N°2570492, para su debido registro en el aplicativo del Ministerio de Economía y Finanzas - Banco de Inversiones de la Unidad Formuladora (UF), a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

Que, mediante el Informe N°001-2024-SDPA-UFP-GPP-MDM-LC, de fecha 08 de agosto de 2024, el Proyectista - Evaluador de Proyectos, Econ. Saul David Paredes Alvino, del análisis y evaluación remite el Informe Técnico N°001-2024-SDPA-UFP-GPP-MDM/LC, Evaluación de Consistencia, del Expediente Técnico "RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN LA CC.NN. DE CASHIRIARI DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N°2570492, concluyendo lo siguiente:

- El monto del expediente técnico es de S/. 180,764.47 y el costo de inversión es de a S/. 6,984,242.98 (Seis millones novecientos ochenta y cuatro mil doscientos cuarenta y dos con 98/100 soles).



@MMegantoni

# MuniMegantoni



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

## La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

- El plazo de ejecución de la obra es de 1020 días (34 meses), sin incluir la elaboración del expediente técnico.
- La ejecución se realizará por administración directa.
- Del análisis y la evaluación se concluye que las variaciones antes señaladas constituyen modificaciones no significativas en las metas físicas y estas no afectan al objetivo principal del proyecto. Por tanto, se aprueba la consistencia entre el estudio de pre inversión y expediente técnico en cuanto a la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión, con Código Único de inversión - CUI 2570492.

Que, mediante Informe N°0874-2024-OFP-OGPP-MDM/RDTM, de fecha 13 de agosto del 2024, el Jefe de la Oficina de Formulación de Proyectos, Econ. Robert Darío Tinco Mitma, remite el Informe de Consistencia y Registro Formato 8A del Proyecto de Inversión: "RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN LA CC.NN. DE CASHIRIARI DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N°2570492, al Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

Que, mediante Memorándum N°2757-2024-OGPP-MDM/LC-CMP, de fecha 14 de agosto del 2024, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, CPC. Cristhian Martin Pascual, remite la Evaluación y Registro F8 sección "A" consistencia entre el Expediente Técnico y el Estudio de Pre Inversión del Proyecto denominado "RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN LA CC.NN. DE CASHIRIARI DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", a la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios.

Que, mediante Informe N°545-2024-HJCC-OEP-GGAS-MDM/LC, de fecha 04 de octubre del 2024, el Coordinador de Estudios y Proyectos de GGAS, Ing. Harol Justo Callañaupa Cáceres, remite el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN LA CC.NN. DE CASHIRIARI DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION- DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N°2570492, el cual cuenta con informe de conformidad.

Que, mediante el Informe N° 3013-2024-GGAS-MDM/LC, de fecha 04 de octubre 2024, el Gerente de Gestión Ambiental y Servicios, Ing. Weny Soto Amado, remite, el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión ya señalado, al Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

Que, mediante Informe N° 2344-2024-OP-OGPP-MDM/LC-YDP, de fecha 10 de octubre del 2024, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Econ. Yúlmer Domínguez Ponce, remite, el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión ya citado; señalando que dicho expediente no requiere Opinión Presupuestal, por enmarcarse en lo regulado por la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de obras por administración directa" precisando se observe el cumplimiento del procedimiento de la normatividad ya señalada.

Que mediante el Memorándum N°3166-2024-OGPP-MDM/LC-LHEV, de fecha 10 de octubre del 2024, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Ing. Econ. Lorenzo Henry Espiritu Victorio, remite al Expediente Técnico del Proyecto de Inversión ya señalado, citando que no requiere de Opinión Presupuestal, a la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios.

Que, mediante Informe N° 3036-2024-GGAS-MDM/LC, de fecha 11 de octubre del 2024, el Gerente de Gestión Ambiental y Servicios, Ing. Weny Soto Amado, solicita, Opinión Legal para acto resolutorio del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión ya señalado, al Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

Que mediante el Informe N°1602-2024-OGAJ-RMZC-MDM/LC, de fecha 17 de octubre del 2024, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Abog. Roger M. Zuloaga Ccorimanya, solicita la implementación de acciones para la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado:



@MMegantoni



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

## La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

"RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN LA CC.NN. DE CASHIRIARI DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION-DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N°2570492, a la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios.

Que mediante el Informe N°080-2024-HJCC-MONITOR-GGAS-MDM/LC, de fecha 19 de octubre del 2024, el Monitor de Proyectos de inversión en ejecución de la GGAS, Ing. Harol Justo Callañaupa Cáceres, sobre acciones para aprobación de Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN LA CC.NN. DE CASHIRIARI DEL DISTRITO DE MEGANTONI PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N°2570492, el cual cuenta con los parámetros, acciones y contenido estipulados en la Directiva N°17-2023-CG/GMPLC.

Que mediante Proveído N°0499-2024-OGAJ-RMZC-MDM/LC, de fecha 24 de octubre 2024, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Abog. Roger M. Zuloaga Ccorimanya, remite expediente para evaluación en el marco de la Directiva N°17-2023-CG/GMPLC y aprobación del Expediente Técnico del Proyecto de inversión ya señalado, a Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios.

Que, mediante Informe N°090-2024-HJCC-MONITOR-GGAS-MDM/LC, de fecha 04 de noviembre del 2024, el Monitor de Proyectos de inversión en ejecución de la GGAS, Ing. Harol Justo Callañaupa Cáceres, sustenta el cumplimiento de requisitos en el marco de la Directiva N°17-2023- CG/GMPLC de Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN LA CC.NN. DE CASHIRIARI DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION-DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N°2570492.

Que mediante el Informe N°3168-2024-GGAS-MDM/LC, de fecha 07 de noviembre 2024, el Gerente de Gestión Ambiental y Servicios, Ing. Weny Soto Amado, remite el sustento de cumplimiento a la Directiva N°17-2023-CG/GMPLC y solicita, Opinión Legal para acto resolutorio del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN LA CC.NN. DE CASHIRIARI DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N°2570492, por la Oficina General de Asesoría Jurídica.

Que, mediante el Informe N°01772-2024-OGAJ-RMZC-MDM/LC, de fecha 19 de noviembre del 2024, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica - MDM, Abog. Roger M. Zuloaga Ccorimanya, remite la OPINION LEGAL POR LA PROCEDENCIA para la APROBACION del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN LA CC.NN. DE CASHIRIARI DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2570492, en el extremo del componente vivero forestal, en el marco de la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, "Ejecución de obras públicas por administración directa", con un presupuesto de S/. 6,984,242.98, para su Ejecución por Administración Directa, en el marco del Decreto Legislativo N°1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, asumiendo competencia el Despacho de Gerencia Municipal para emitir Resolución de aprobación.

Que mediante Memorándum N°1373-2024-GM-MDM, de fecha 21 de noviembre del 2024, el Lic. Iván R. Cisneros Quispe, Gerente Municipal, remite al Ing. Econ. Lorenzo Espíritu Victorio, Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicita emitir informe si el Proyecto de Inversión mencionado se encuentra Programado par su ejecución en el Programa Multianual de Inversiones (PMI) período 2024-2025.

Que mediante Informe N°499-2024-OGPP-MDM/LC-LHEV, de fecha 23 de noviembre del 2024, el Ing. Econ. Lorenzo Espíritu Victorio, Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite al Lic. Iván



@MMegantoni



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



*¡Juntos por el gran cambio!*

## La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

R. Cisneros Quispe, Gerente Municipal, que el PIP con CUI N° 2570492, se encuentra programado en el PMI vigente y cuenta con asignación presupuestal para el presente año fiscal (PIM 2024).

**ESTANDO**, lo precedentemente expuesto, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la designación del Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 142-2024-A-MDM/LC, Resolución de Alcaldía N°264-2024-A-MDM/LC y habiéndose delegado las facultades conferidas al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 316-2023-A-MDM/LC, Resolución de Alcaldía N°274-2024-A-MDM/LC y demás normas legales vigentes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR** el Expediente Técnico del PIP denominado " RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN LA CC.NN. DE CASHIRIARI DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2570492, con un plazo de ejecución de 1020 días calendarios, cuyo presupuesto total asciende a la suma de S/. 6,984,242.98 (Seis millones novecientos ochenta y cuatro mil doscientos cuarenta y dos con 98/100 Soles); para su ejecución por Administración Directa, conforme al siguiente cuadro:

DESCRIPCIÓN	INC %	PRESUPUESTO (S/.)
COMPONENTE 01: ADECUADA REFORESTACIÓN EN ÁREAS DEGRADADAS		4,185,406.73
COMPONENTE 02: ADECUADO CONOCIMIENTO TÉCNICO EN EL MANEJO FORESTAL Y CONSERVACIÓN DE RECURSOS NATURALES		459,010.03
COMPONENTE 03: ADECUADA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DE RECURSOS NATURALES		459,344.20
<b>COSTO DIRECTO</b>		<b>5,103,760.96</b>
<b>GASTOS GENERALES</b>		
GASTOS DE GESTION TECNICA	15.00%	765,564.14
GASTOS DE ORGANO TECNICO RESPONSABLE	2.00%	102,075.22
<b>SUB TOTAL DE OBRA</b>		<b>5,971,400.32</b>
GASTOS DE SUPERVISIÓN	5.00%	255,188.05
GASTOS DE LIQUIDACIÓN TECNICA Y FINANCIERA	2.00%	102,075.22
GASTOS DE ESTUDIOS DEFINITIVOS	2.94	150,000.00
GASTOS DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DEFINITIVOS	0.6	30,764.47
GASTOS DE GESTION ADMINISTRATIVA	6.00%	306,225.66
GASTOS DE CONTROVERSA	0.62%	31,643.32
<b>COSTO TOTAL</b>		<b>6,847,297.04</b>
TOTAL COSTO DE CONTROL CONCURRENTE	2.00%	136,945.94
<b>TOTAL, PRESUPUESTO DEL PROYECTO</b>		<b>6,984,242.98</b>

PLAZO DE EJECUCION : 1020 días calendarios  
 MODALIDAD DE EJECUCION : ADMINISTRACIÓN DIRECTA  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : CANON, SOBRECANON Y REGALIAS  
 UNIDAD EJECUTORA : Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



*¡Juntos por el gran cambio!*

## La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **PRECISAR**, que los aspectos técnicos realizados por la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios, Gerencia de Supervisión, Sub Gerencia de Evaluación de Proyectos, Oficina de Formulación de Proyectos, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y Oficina General de Asesoría Jurídica, en el presente procedimiento es de estricta responsabilidad de los funcionarios y servidores que hayan participado en su revisión, asumiendo las responsabilidades civiles, penales y administrativas que correspondan, en caso de determinarse actuaciones contrarias a la ley.

**ARTÍCULO TERCERO.** – **ENCARGAR**, a la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios, Gerencia de Supervisión, a la Sub Gerencia de Evaluación de Proyectos y Jefe de la Oficina de Proyectos y Estudios Definitivos de la Municipalidad Distrital de Megantoni, para el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.** – **NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios, Gerencia de Supervisión, Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Municipal Distrital de Megantoni para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO QUINTO.** – **ENCARGAR** a la Oficina General de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución en la plataforma digital única del Estado Peruano – GOB.PE <https://www.gob.pe/munimegantoni>.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
Lic. Juan R. Cisneros Quispe  
GERENTE MUNICIPAL

C.C.  
GITD  
GS  
OA  
Pág. Web  
Archivo

[www.munimegantoni.gob.pe](http://www.munimegantoni.gob.pe)



# MuniMegantoni